DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA TRATO DIRECTO CON BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 45 de fecha 26.08.2026, de Administración y Finanzas Municipal, que solicita autorización para la contratación vía trato directo por el monto de $1.- que considerando la necesidad de asegurar la continuidad operativa y financiera de la Municipalidad, se requiere disponer de servicios bancarios permanentes que permitan una adecuada administración de los recursos municipales, la recaudación de ingresos y el pago oportuno de remuneraciones, honorarios, proveedores y demás obligaciones propias del funcionamiento institucional. En este contexto, se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios con el Banco del Estado de Chile, mediante la modalidad de contratación vía trato directo. Los servicios requeridos comprenden, entre otras prestaciones, la apertura y mantención de cuentas corrientes, servicios de recaudación, emisión y pago de cheques, banca electrónica, plataformas de pago y demás herramientas bancarias necesarias para el adecuado funcionamiento de la Tesorería Municipal y la gestión financiera de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitar a Ud., autorizar la contratación excepcional directa con publicidad de los servicios bancarios y cuentas corrientes requeridos por la Ilustre Municipalidad de Requínoa con el Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7, por la causal prevista en el artículo 71 N.º 7, letra b), del Decreto N.º 661 de 2024, que permite el trato directo: "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales." Esto se fundamentó en que el servicio ofrecido tiene costo cero lo que provoca un costo desproporcionado del procedimiento competitivo, es decir el licitar tiene un costo mayor al costo del servicio. Dispóngase la publicación del presente decreto, y demás antecedentes que sustentan la contratación excepcional, en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, por el plazo de cinco días hábiles, para los efectos previstos en los artículos 78 y 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, respecto de la contratación excepcional directa que se proyecta celebrar con el Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O:

AUTORÍZASE la contratación mediante trato directo, por el monto de $1.- (un peso), con Sres. **Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7**, considerando la necesidad de asegurar la continuidad operativa y financiera de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, para la mantención y operación de las cuentas corrientes bancarias requeridas por el municipio.

AUTORÍZASE Contrato de prestación de servicios.

EMITASE orden de compra a atreves del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria N°215-22-10-004 "GASTOS BANCARIOS, área de gestión "GESTIÓN INTERNA", programa "GESTIÓN INTERNA" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/FNM/mmq.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
Salud (1)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/xhJbA7gE4d79l3I
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 45

MIÉRCOLES 26 AGOSTO DE 2026

MAT.: Solicita contratación vía trato directo.

DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Junto con saludarle cordialmente, y considerando la necesidad de asegurar la continuidad operativa y financiera de la Municipalidad, se requiere disponer de servicios bancarios permanentes que permitan una adecuada administración de los recursos municipales, la recaudación de ingresos y el pago oportuno de remuneraciones, honorarios, proveedores y demás obligaciones propias del funcionamiento institucional. En este contexto, se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios con el Banco del Estado de Chile, mediante la modalidad de contratación vía trato directo.

2. Los servicios requeridos comprenden, entre otras prestaciones, la apertura y mantención de cuentas corrientes, servicios de recaudación, emisión y pago de cheques, banca electrónica, plataformas de pago y demás herramientas bancarias necesarias para el adecuado funcionamiento de la Tesorería Municipal y la gestión financiera de la entidad.

3. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien solicitar a Ud., autorizar la contratación excepcional directa con publicidad de los servicios bancarios y cuentas corrientes requeridos por la Ilustre Municipalidad de Requínoa con el Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7, por la causal prevista en el artículo 71 N.º 7, letra b), del Decreto N.º 661 de 2024, que permite el trato directo: “Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales.” Esto se fundamentó en que el servicio ofrecido tiene costo cero lo que provoca un costo desproporcionado del procedimiento competitivo, es decir el licitar tiene un costo mayor al costo del servicio.

4. Dispóngase la publicación del presente decreto, y demás antecedentes que sustentan la contratación excepcional, en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, por el plazo de cinco días hábiles, para los efectos previstos en los artículos 78 y 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, respecto de la contratación excepcional directa que se proyecta celebrar con el Banco del Estado de Chile, RUT N°97.030.000-7.

5. Emítase a través del portal mercado pública Orden de Compra por un monto total de $ 1.

6. Impútese el gasto a la Cuenta N°215-22-10-004 “GASTOS BANCARIOS, área de gestión “GESTIÓN INTERNA”, programa “GESTIÓN INTERNA” del presupuesto municipal vigente.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

FNM/mmq.-
Distribución :
-Alcaldia
-Salud
-c.c. Contabilidad

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/UkoTGsBW55di4lj
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.